



Referencia:  
DES01/97/07/0051-DES04/01

### PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Con fecha 9 de diciembre de 2022, la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico autorizó a la Demarcación de Costas en Illes Balears para que llevase a cabo el expediente de rectificación de la servidumbre de protección, entre los vértices 30-32, del deslinde aprobado por Orden Ministerial de 3 de julio de 2007, en la urbanización Sa Mesquida del término municipal de Capdepera, Isla de Mallorca (Illes Balears).

Considerando que conforme a lo establecido en el artículo 44.5 del Reglamento General de Costas, no será necesario tramitar un nuevo expediente de deslinde, sino uno de rectificación del existente, con información pública y solicitud de informes al Ayuntamiento y Comunidad Autónoma.

ESTA DEMARCACIÓN DE COSTAS, ACUERDA:

Incoar el expediente de rectificación de la servidumbre de protección, entre los vértices 30-32, del deslinde aprobado por Orden Ministerial de 3 de julio de 2007, en la urbanización Sa Mesquida del término municipal de Capdepera, Isla de Mallorca (Illes Balears).

La providencia de incoación del expediente de deslinde junto con los planos de delimitación provisional se publicará, para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Costas.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS EN ILLES BALEARS,  
P.S. (Resolución 01.04.2025 del Subsecretario  
para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico)

JORGE MIGUEL ORTEGA RODRÍGUEZ  
(Documento firmado electrónicamente,  
en fecha y hora referenciadas en la firma)

[www.miteco.gob.es/](http://www.miteco.gob.es/)

C/ Felicià Fuster, nº 7  
07071 Palma de Mallorca  
Tlf: 971.122.900  
bzn-dcbaleares@miteco.es

